

VISTO:

El Convenio de Cooperación referente a la extracción de arena en Jurisdicción de La Provincia de Entre Ríos, firmado por la CAMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA, LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y EL MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su estudio y posterior ratificación.

Que del análisis efectuado al mismo, los Miembros de la Junta de Fomento realizan una modificación en su cláusula tercera, ratificando las restantes en su contenido y fin.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Ratifiquese el Convenio suscripto entre la CAMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA, LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y EL MUNICIPIO DE VILLA PARANACITO.-

ARTICULO 2*:Modifiquese la CLAUSULA TERCERA del citado convenio, la cual deberá leerse de la siguiente forma: A los efectos de la recepción de la documentación tendiente a los trámites para la obtención de las concesiones, LA CAMARA facilitará durante 2 (dos) días por mes un lugar físico en donde personal de la PROVINCIA Y EL MUNICIPIO asesorará a las empresas y efectuarán las verificación de pago, cotejo de Declaraciones Juradas con la información propias de estos organismos y las liquidaciones que surgieran. Por su parte el Municipio de Villa Paranacito efectuará el control de los pagos correspondientes por derecho de extracción.-

ARTICULO 2*:Pase copia al Area correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL E. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO